

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

- SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PÚBLICO TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.

4

- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES EN MATERIA DE PLUSVALÍA: NUEVO SUPUESTO DE NO SUJECCIÓN.

5

- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, RELATIVO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REAL DECRETO-LEY 26/2021 (PLUSVALÍA).

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de marzo de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Orden HFP/192/2022, de 8 de marzo, por la que se establecen los requisitos y modo de remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por parte de otras Administraciones Tributarias de solicitudes de envío de peticiones de asistencia mutua con base en la Directiva 2010/24/UE

del Consejo, de 16 de marzo de 2010, sobre la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas, se determinan los canales y formas de transmisión de la información necesaria para la adecuada tramitación y seguimiento de dichas peticiones y se detalla el procedimiento de transferencia de los fondos que puedan recaudarse como consecuencia del envío de las mismas. (BOE 16/03/22)

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/16/pdfs/BOE-A-2022-4141.pdf>

▪ Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se habilita el sistema para la solicitud electrónica de las compensaciones por la pérdida de recaudación derivada de los beneficios fiscales en los tributos locales establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. (BOE 16/03/22)

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/16/pdfs/BOE-A-2022-4142.pdf>

▪ Decreto-ley 1/2022, de 15 de marzo, por el que se modifican diversos decretos-leyes en materia de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía y, en materia de contratación de emergencia, se deroga parcialmente el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19). (BOJA 18/03/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/53/BOJA22-053-00027-4339-01_00257613.pdf

▪ Orden de 10 de marzo de 2022, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística del Plan de Ordenación Intermunicipal «Áreas de Reserva de Suelo NS-01 Dílar y NS-02 Gójar (Granada)». (BOJA 18/03/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/53/BOJA22-053-00102-4168-01_00257447.pdf

▪ Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. (BOJA 19/03/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/54/BOJA22-054-00025-4431-01_00257707.pdf

▪ Resolución de 17 de marzo de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y

la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. (BOE 23/03/22)

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/23/pdfs/BOE-A-2022-4584.pdf>

▪ Resolución de 16 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. (BOJA 24/03/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/57/BOJA22-057-00006-4723-01_00257986.pdf

▪ Orden HFP/238/2022, de 23 de marzo, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el tercer trimestre de 2021, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas. . (BOE 29/03/22)

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/29/pdfs/BOE-A-2022-4957.pdf>

▪ Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. (BOE 30/03/22).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/30/pdfs/BOE-A-2022-4972.pdf>

▪ Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022. (BOE 31/03/22).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/31/pdfs/BOE-A-2022-5063.pdf>

▪ Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. (BOE 01/04/22).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/01/pdfs/BOE-A-2022-5140.pdf>

▪ Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. (BOE 01/04/22).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/01/pdfs/BOE-A-2022-5141.pdf>

- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos. (BOE 01/04/22).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/01/pdfs/BOE-A-2022-5142.pdf>

- Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo». (BOJA 01/04/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/63/BOJA22-063-00025-5285-01_00258554.pdf

- Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. (BOJA 01/04/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/63/BOJA22-063-00027-5312-01_00258598.pdf

- Decreto-ley 3/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día y de noche de atención a personas en situación de dependencia. (BOJA 01/04/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/63/BOJA22-063-00006-5309-01_00258595.pdf

- Anuncio de 17 de marzo de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Infraestructuras de Evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica el Lagar de Guadix de 15 MW: Línea Eléctrica de Evacuación y SET Elevadora de Tensión", en los términos municipales de Guadix y Valle del Zalabí (Granada). Expte. núm. E-3493; 13928/AT. (BOE 02/04/22).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/02/pdfs/BOE-B-2022-10471.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

[01/04/2022]

[Aplicación para la captura de la ejecución del primer trimestre del presupuesto 2022](#). Abierta **hasta el 30 de abril** de 2022 a las 24:00. [Guía para la cumplimentación de los datos](#)

- [01/04/2022] [Nuevo procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, regulado por la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local \(BOE de 1 de abril de 2022\).](#)
- [01/04/2022] Reapertura **hasta el 7 de abril de 2022** a las 24:00 horas de la [Aplicación para la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2021](#) (Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local).
- [31/03/2022] [\(Compensación SII IVA\) Publicación del resultado del cálculo de la compensación por el efecto de la implantación del Suministro Inmediato de Información del Impuesto sobre el Valor añadido \(SII-IVA\) en la liquidación de la participación en los tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 86ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.](#)
- [31/03/2022] [Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre de 2022 y para la actualización , en su caso, del plan de ajuste. Abierta hasta el 30/04/2022.](#)
- [31/03/2022] [Publicación datos de ejecución presupuestaria trimestral de Corporaciones Locales 2021 – Cuarto Trimestre.](#)
- [28/03/2022] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2022. 2º pago Centros Concertados.](#)
- [25/03/2022] [Marzo 2022 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto.](#)
- [23/03/2022] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de marzo de 2022.](#)
- [16/03/2022] [Publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se habilita el sistema para la solicitud electrónica de las compensaciones por la pérdida de recaudación derivada de los beneficios fiscales en los tributos locales establecidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, que extiende al IBI la tramitación electrónica del procedimiento de solicitud de compensación.](#)

Antes del 30 de abril, se deberá remitir también, como todos los trimestres, la información relativa al PMP del Primer Trimestre de 2022. Este plazo lo considera el Ministerio de Hacienda improrrogable, por lo que resulta imprescindible cumplir esa obligación dentro del plazo establecido en la Orden HAP/2105/2012.

La información del PMP cuarto trimestre de 2021 no fue suministrada al Ministerio por parte de 18 municipios de la provincia. Dada la importancia que concede el Ministerio a los datos del PMP, condicionando incluso el acceso a determinados mecanismos de financiación por parte de los ayuntamientos a que hayan cumplido con dicha obligación, hemos de insistir en la necesidad de atenderla en plazo.

Con objeto de que todos los ayuntamientos puedan llevarlo a cabo, nos ponemos a disposición de los que encuentren alguna dificultad para ello. Pueden ponerse en contacto con las siguientes direcciones de correo electrónico:

ramonfer@dipgra.es

asistencia-sical@dipgra.es

3. SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PÚBLICO TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Con fecha 11 de marzo, se publicó en el BOE la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objeto es el de establecer las bases reguladoras, requisitos y procedimientos para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público, por un importe de seiscientos millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR.

Se articulan las siguientes Líneas de desarrollo de las actuaciones:

- a) Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024.
- b) Línea 2. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026.

Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de:

- 45 días naturales para las actuaciones de la línea 1, y

– 90 días naturales para las actuaciones de la línea 2,

a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (desde el 11 de marzo).

4. MODIFICACIÓN DEL TRLRHL EN MATERIA DE PLUSVALÍA: INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO SUPUESTO DE NO SUJECCIÓN.

El día 22 de marzo, a través de la Ley 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, se ha producido una modificación en el TRLRHL, en materia de plusvalía, que introduce un nuevo supuesto de no sujeción al impuesto:

Artículo tercero.

El apartado 3 del artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.»

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4516.pdf>

Desde el Servicio de Asistencia a Municipios, se considera que no es necesario modificar la ordenanza fiscal del impuesto para incorporar cada nuevo supuesto de exención o de no sujeción que se estableciere con carácter general mediante modificación de la Ley de Haciendas Locales o de cualquier otra norma de rango legal.

5. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, RELATIVO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REAL DECRETO-LEY 26/2021 (PLUSVALÍA).

La Dirección General de Tributos, con fecha 23 de marzo, ha evacuado respuesta a una consulta relativa a la disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021 que otorga a los ayuntamientos un plazo límite de 6 meses para adecuar sus respectivas ordenanzas fiscales a las modificaciones introducidas en el TRLRHL, y en concreto, relativa a la posibilidad, efectos y forma de proceder, en el caso de que el procedimiento de aprobación de ordenanzas fiscales pudiera dilatarse más en el tiempo.

Así, recuerda la DGT que la disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021 establece lo siguiente:

“Disposición transitoria única. Adaptación de las ordenanzas fiscales.

Los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este real decreto-ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada por este real decreto-ley.”.

La modificación del TRLRHL por el Real Decreto-Ley 26/2021 provoca que las ordenanzas fiscales reguladoras de dicho impuesto, que son normas reglamentarias, resulten contrarias a la ley. Por ello, es necesario llevar a cabo las pertinentes modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto, con el fin de adecuarlas a la nueva regulación legal del impuesto.

El primer párrafo de la disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021 otorga a los ayuntamientos un plazo de seis meses para llevar a cabo dichas modificaciones en las ordenanzas fiscales.

Pero, a su vez, esta disposición transitoria establece precisamente una salvaguarda en su segundo párrafo, en la cual se dispone que, hasta que se lleve a cabo la modificación de la ordenanza fiscal para adecuarla a la nueva redacción de los preceptos reguladores del IIVTNU en el TRLRHL, resultará de aplicación lo dispuesto en la ley tanto en lo relativo al nuevo supuesto de no sujeción del artículo 104.5, como en lo relativo a la nueva regulación de la base imponible del artículo 107 (tomando para ello los coeficientes máximos del apartado 4) y, asimismo, a las facultades de comprobación de los ayuntamientos o la colaboración interadministrativa reguladas en el artículo 110.

El artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, establece lo siguiente:

“3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.”.

En el caso de que el procedimiento para la aprobación y publicación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, para adaptarla al TRLHL, no finalice en el plazo de seis meses otorgado en el primer párrafo de la citada disposición transitoria única, y teniendo en cuenta la salvaguarda contenida en el segundo párrafo de la misma disposición transitoria, se trataría de una irregularidad no invalidante, de forma que:

- Hasta que se lleve a cabo la adaptación de la ordenanza fiscal, el ayuntamiento podrá continuar exigiendo el impuesto, resultando de aplicación lo dispuesto en el TRLRHL.
- Una vez se concluya el procedimiento de adaptación de la ordenanza fiscal, se exaccionará el impuesto de acuerdo con la misma.

Desde el Servicio de Asistencia a Municipios, hemos de recordar que estos criterios que manifiesta la Dirección General de Tributos no constituyen jurisprudencia, sino simple doctrina administrativa.

Granada a 4 de abril de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

